

Martes, 17 de febrero de 2026

### Sección I - Administración Local

#### Provincia

#### Diputación Provincial de Cáceres

**ANUNCIO. EXTRACTO-Bases reguladoras y convocatoria subvenciones proyectos de igualdad 2026.**

**BDNS (Identif.): 887380**

De conformidad con lo previsto en los artículos 17.3.b y 20.8.a de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, se publica el extracto de la convocatoria cuyo texto completo puede consultarse en la Base de Datos Nacional de Subvenciones,

<https://www.infosubvenciones.es/bdnstrans/GE/es/convocatoria/887380>

#### 1.- OBJETO Y ACTUACIONES SUBVENCIONABLES.

El objeto de estas Bases es establecer las normas específicas en el marco de la Ordenanza General de Subvenciones de esta Diputación, para regular el acceso a subvenciones públicas, en régimen de concurrencia competitiva ordinaria, de entidades privadas sin ánimo de lucro de la provincia de Cáceres que desarrollen proyectos que promuevan la igualdad de trato y oportunidades entre mujeres y hombres en municipios de la provincia de Cáceres de menos de 20.000 habitantes.

Podrán ser subvencionables, proyectos que tengan por finalidad la consecución de uno o varios de los siguientes objetivos específicos:

- Impulsar el movimiento feminista, la sororidad o iniciativas que permitan reclamar la consolidación y necesidad de seguir avanzando hacia una sociedad libre de violencias machistas, sin brechas de género, más igualitaria y de mayor calidad democrática. (Campañas 8M, 25N,etc)
- Informar y sensibilizar a la ciudadanía acerca de los roles y estereotipos de género que perpetúan la desigualdad entre mujeres y hombres en nuestra sociedad.
- Educar para la promoción de relaciones afectivas sanas, basadas en la igualdad y el buen trato y erradicar la violencia hacia las mujeres y las niñas.



Martes, 17 de febrero de 2026

- Consolidar y visibilizar el movimiento asociativo de mujeres como pieza clave en el desarrollo y sostenibilidad de los municipios, promocionar el relevo generacional en sus estructuras, propiciar el intercambio de experiencias y el trabajo en red (encuentros, jornadas, etc), y/o facilitar espacios estratégicos, consejos, foros, o similares, para la canalización de sus demandas y su posicionamiento en la participación política-social-económica y cultural de sus territorios.
- Reconocer y promover la participación de las mujeres en el espacio socio-político, económico, cultural, artístico, educativo o deportivo.
- Destacar la diversidad de las mujeres, sus múltiples identidades y experiencias (incluyendo diferencias de origen, orientación sexual, discapacidad, edad, roles familiares, clase social, etc) desde una perspectiva interseccional.
- Promover la implicación de hombres y niños en el logro por la igualdad de género, impulsar modelos de masculinidad más justos y equitativos, que cuestionen roles tradicionales, fomenten relaciones sanas y contribuyan a la responsabilidad en el hogar y el cuidado.

Quedan EXCLUIDOS de la convocatoria los proyectos que:

Los proyectos objeto de subvención deberán incorporar la perspectiva de género y hacer un uso no sexista e inclusivo del lenguaje y la imagen, sin discriminación por razón de sexo.

- Cuyas actividades y actuaciones no vayan a ser llevados a cabo íntegramente en la provincia de Cáceres y en municipios de menos de 20.000 habitantes.
- Los proyectos cuyos objetivos no se adecúen a las bases de la convocatoria.

## 2.- DOTACIÓN PRESUPUESTARIA

Estas subvenciones se llevarán a cabo en régimen de concurrencia competitiva conforme a la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, en el marco de las bases de ejecución del presupuesto 2026 y de la ordenanza general de subvenciones publicada en el Boletín Oficial de la Provincia número 0184, de 26 de septiembre de 2022.

Las mismas están consignadas en el Presupuesto General de la Diputación Provincial año 2026, en la aplicación presupuestaria 2026.04.2311.48404 "Convocatoria ONG de Igualdad Oportunidades", dotada con un importe total de DOSCIENTOS MIL EUROS (200.000,00 €), distribuido entre las dos líneas subvencionables de la convocatoria, dotando a la LÍNEA 1 de un importe de 125.000 € y a la LÍNEA 2 de otros 75.000 €.



Martes, 17 de febrero de 2026

El crédito presupuestario que se imputa a cada línea de la subvención podrá redistribuirse entre ambas y podrá trasladarse la cantidad no aplicada en una de ellas a la otra línea, aumentado así la cuantía inicial asignada, la cual podrá aumentarse siempre antes de resolver la concesión de las mismas sin necesidad de abrir una nueva convocatoria. La cuantía máxima de las ayudas dependerá de la línea por la que opta la entidad, distribuidas como se indica:

**LÍNEA 1.** Entidades especializadas que concentren su actividad en materia de igualdad de género y tengan sede o delegación permanente en la provincia de Cáceres. Dotada de un importe de 125.000 € y una cuantía máxima a conceder por entidad beneficiaria de 8.300 €.

**LÍNEA 2.** Entidades que promuevan la igualdad de género y tengan su sede social en municipios de menos de 20.000 habitantes de la provincia de Cáceres. Dotada con un importe total de 75.000€ y una cuantía máxima a conceder por entidad beneficiaria de 5.000 €.

Se concederá el 100% del proyecto presentado en función de la puntuación obtenida por las entidades seleccionadas a subvencionar.

### 3.- ENTIDADES SOLICITANTES: REQUISITOS Y OBLIGACIONES.

Podrán solicitar las ayudas entidades privadas sin ánimo de lucro que cumplan con los siguientes requisitos:

1. Tener personalidad jurídica, capacidad de obrar y carecer de fin de lucro.
2. Estar debidamente constituidas e inscritas en el Registro correspondiente con carácter previo a la publicación de la presente convocatoria.
3. No tener dependencia económica ni institucional de ninguna entidad lucrativa.
4. Estar al corriente en el cumplimiento de las obligaciones con la Seguridad Social y las tributarias con Hacienda Estatal y Excma. Diputación de Cáceres.
5. No encontrarse incurso en ninguna prohibición para obtener la condición de beneficiario de subvenciones públicas que se contempla en el artículo 13 de la LGS.

Además como requisitos específicos de cada línea:

#### LÍNEA 1.

1. Tener sede o delegación permanente en algún municipio de la provincia de Cáceres, y que se acredite fehacientemente.
2. Acreditar especialización en el ámbito de las promoción de políticas de igualdad de género, al menos tres programas o proyectos en los últimos 3 años. En el caso de proyectos financiados por la Diputación de Cáceres, será necesaria declaración



Martes, 17 de febrero de 2026

responsable que identifique el proyecto, haga referencia al año de ejecución y al número de expediente, o en su defecto no se valorará. En el caso de programas o proyectos financiados por otras administraciones públicas o entidades privadas, deberán aportarse certificados de ejecución con resultado favorable/positivo emitidos por el órgano concedente.

### LÍNEA 2.

1. Tener sede social en municipios de menos de 20.000 habitantes de la provincia de Cáceres, y que se acredite fehacientemente. No se tendrá en cuenta las localidades donde se encuentren ubicadas las delegaciones permanentes de la entidad, únicamente se considerará la ubicación de la sede social.

### OBLIGACIONES

1. Cumplir con la obligación de publicidad. Las entidades beneficiarias tienen la obligación de difundir que el proyecto ha sido subvencionado por la Diputación Provincial de Cáceres. El cumplimiento de esta obligación se acreditará o bien mediante la aportación de material / documentación donde se haya hecho constar el logotipo de la Diputación Provincial de Cáceres, o bien mediante la acreditación de otros tipos de publicidad de la actividad subvencionada en los que conste dicho logotipo (por ejemplo, en la página web). En el caso de que la entidad beneficiaria no dé lugar, con la realización de las actividades, a material documental en el que pudiera aparecer la mencionada publicidad y, tampoco disponga de página web al efecto, deberá dar difusión a la subvención recibida en el medio de comunicación que la entidad elija, dentro del periodo de ejecución de la actividad y/o el proyecto subvencionado.
2. Además, cuando las actuaciones para las que se reciba subvención, impliquen contacto habitual con menores, la entidad beneficiaria de la subvención o ayuda, dispondrá de manera previa al inicio de las actividades, de las certificaciones legalmente establecidas para acreditar que las personas que se adscriban a la realización de dichas tareas, no han sido condenadas por sentencia firme por algún delito contra la libertad e indemnidad sexual, o el tráfico de seres humanos, de conformidad con el artículo 57 de la Ley Orgánica 8/2021, de 4 de junio, de protección integral a la infancia y la adolescencia frente a la violencia. Dicha documentación, solo será presentada en el caso que se solicite por la administración.
3. Comunicar cualquier modificación del proyecto. Se considerarán modificaciones aquellos cambios que alteren el desarrollo del mismo en relación con lo planificado en el documento de formulación (tanto a nivel técnico como económico).



Martes, 17 de febrero de 2026

#### 4.- SOLICITUD: DOCUMENTOS.

Cada entidad sólo podrán presentar una única solicitud, y optar a UNA de las dos líneas de subvenciones, siendo incompatibles entre sí, debiendo cumplimentar todos los campos obligatorios del formulario general de la sede electrónica.

<http://sede.dip-caceres.es>

(En el apartado Nuevo / Trámites por área temática / Convocatorias de Subvención)

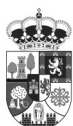
En caso de que una entidad presentara más de una solicitud, solo se tendrá en cuenta una de ellas; en este caso, la solicitud que haya tenido entrada en primer lugar en el sistema de registro electrónico.

Las solicitudes se cumplimentarán necesariamente con los medios electrónicos disponibles en la sede electrónica de la Diputación Provincial de Cáceres, de acuerdo con las instrucciones publicadas a tal efecto. Las solicitudes deben ir acompañadas de la documentación que se indica a continuación, con carácter obligatorio:

- Acreditación del poder de representación, puede acreditarse mediante cualquier medio válido en derecho que deje constancia fidedigna de su existencia.
- Certificación de inscripción en el Registro correspondiente, en el que constará la fecha de inscripción en el mismo.
- ANEXO I o II cumplimentado (según línea). El proyecto formulado debe incluir el contenido referido en estas bases y debe seguirse para su elaboración el modelo previsto en las mismas. La no cumplimentación de cualquiera de los apartados en él recogidos podrá suponer una menor valoración en los criterios evaluables, pudiendo dar lugar a la desestimación del proyecto si no es suficiente y a la exclusión de la convocatoria. La incorrecta formulación del proyecto NO será subsanable, ni será comunicada a tal fin a la entidad correspondiente.
- Declaración Responsable Terceros, cumplimentando el documento y firmando electrónicamente (programa Autofirma u otro similar).

\*En el apartado "Cuenta" deberá rellenarse tanto los 2 dígitos del IBAN como los 20 dígitos de la cuenta cliente, es decir, se deberá rellenar por este orden:

Los 2 dígitos del IBAN, los 4 dígitos de la entidad financiera, los 4 dígitos de la oficina, los 2 dígitos del dígito de control y los 10 dígitos del n.º de cuenta (automáticamente se pasa de un grupo a otro).



Martes, 17 de febrero de 2026

Línea 1:

CIF o, en su caso, certificación de delegaciones de sede, que acredite fehacientemente la ubicación la entidad en la provincia de Cáceres.

Acreditar especialización en el ámbito de las promoción de políticas de igualdad de género, al menos tres programas o proyectos en los últimos 3 años. En el caso de proyectos financiados por la Diputación de Cáceres, será necesaria declaración responsable que identifique el proyecto, haga referencia al año de ejecución y al número de expediente, o en su defecto no se valorará. En el caso de programas o proyectos financiados por otras administraciones públicas o entidades privadas, deberán aportarse certificados de ejecución con resultado favorable/positivo emitidos por el órgano concedente.

Línea 2:

CIF, que acredite fehacientemente la ubicación en municipios de menos de 20.000 habitantes de la provincia de Cáceres. No se tendrá en cuenta las localidades donde se encuentren ubicadas las delegaciones permanentes de la entidad, únicamente se considerará la ubicación de la sede social.

Además, la entidad solicitante podrá presentar como documentación opcional:

Línea 1:

- Acreditación de ejecución favorable de otros proyectos/programas en materia de igualdad de género (además de los tres exigidos como requisito) que permitan acreditar la experiencia de la entidad en el desarrollo de proyectos que promocionan la igualdad de género. En el caso de proyectos financiados por la Diputación de Cáceres, será necesaria declaración responsable que identifique el proyecto, haga referencia al año de ejecución y al número de expediente, o en su defecto no se valorará. En el caso de programas o proyectos financiados por otras administraciones públicas o entidades privadas, deberán aportarse certificados de ejecución con resultado favorable/positivo emitidos por el órgano concedente.

Línea 2:

- Acreditación de ejecución favorable de proyectos/programas en materia de igualdad de género que permitan acreditar la experiencia de la entidad en el desarrollo de proyectos que promocionan la igualdad de género. En el caso de proyectos financiados por la Diputación de Cáceres, será necesaria declaración responsable que identifique el



Martes, 17 de febrero de 2026

proyecto, haga referencia al año de ejecución y al número de expediente, o en su defecto no se valorará. En el caso de programas o proyectos financiados por otras administraciones públicas o entidades privadas, deberán aportarse certificados de ejecución con resultado favorable/positivo emitidos por el órgano concedente.

- Cartas de apoyo o compromiso de participación en el proyecto debidamente firmadas, que justifiquen el trabajo en red con los agentes y recursos del entorno, tales como entidades, instituciones públicas y/o privadas.

Todos los documentos normalizados, con independencia del carácter de los mismos, para la correcta cumplimentación de la solicitud estarán disponibles en la sede electrónica, tanto en la ficha descriptiva de la convocatoria como en los formularios electrónicos que se deban cumplimentar.

Todos los documentos electrónicos que se adjunten con la solicitud deberán cumplir los requisitos que se definen en la sede electrónica. Las entidades solicitantes aportarán copias digitalizadas de los documentos, y la Diputación generará y almacenará los correspondientes códigos de huella digital, identificativos fielmente del contenido presentado por la entidad solicitante. Una relación de documentos y sus huellas digitales asociadas será firmada por la persona solicitante e incorporada a la solicitud. La Diputación podrá solicitar del correspondiente archivo el cotejo del contenido de las copias aportadas. Si el cotejo no pudiera llevarse a cabo, podrá requerir con carácter excepcional a la entidad solicitante la exhibición del documento o de la información original.

Deberá declarar de forma obligatoria no incurrir en ninguna causa de incompatibilidad que impida acceder a la subvención así como autorizar a recibir todas las comunicaciones y notificaciones que se realicen a lo largo de la tramitación del expediente electrónico a través del registro electrónico.

#### 5.- PLAZO DE PRESENTACIÓN DE SOLICITUDES.

Las solicitudes deberán presentarse por las entidades interesadas en el plazo de 20 días hábiles, a contar desde el día siguiente a la publicación del extracto de esta convocatoria en el Boletín Oficial de la Provincia de Cáceres, no admitiéndose las presentadas fuera de plazo. La presentación de la solicitud por parte de la entidad interesada implicará la aceptación de las presentes bases de convocatoria, así como el consentimiento inequívoco al tratamiento de datos de carácter personal y a su publicación, todo ello de conformidad con la Ley Orgánica 3/2018 de 5 de diciembre de Protección de Datos Personales y Garantía de los Derechos Digitales.



Martes, 17 de febrero de 2026

### 6.- CONCESIÓN. CRITERIOS DE OTORGAMIENTO.

La asignación de subvenciones se realizará sobre la base de los principios de transparencia, objetividad y proporcionalidad de conformidad con el proyecto presentado por cada entidad. Cada proyecto se valorará de 0 a 10 puntos, de acuerdo con los siguientes criterios y su graduación.

Criterios objetivos de otorgamiento.

#### LÍNEA 1.

1. Experiencia de la entidad en el desarrollo de proyectos que promocionan la igualdad de género. En el caso de proyectos financiados por la Diputación de Cáceres, será necesaria declaración responsable que identifique el proyecto, haga referencia al año de ejecución y al número de expediente, o en su defecto no se valorará. En el caso de programas o proyectos financiados por otras administraciones públicas o entidades privadas, deberán aportarse certificados de ejecución con resultado favorable/positivo emitidos por el órgano concedente. (máx 2 puntos)

La entidad acredita haber ejecutado favorablemente entre 4 y 5 proyectos en materia de igualdad en los últimos 3 años.	0,5 puntos
La entidad acredita haber ejecutado favorablemente entre 6 y 7 proyectos en los últimos 3 años	1 punto
La entidad acredita haber ejecutado favorablemente más de 7 proyectos en los últimos 3 años	2 puntos

#### 2. Contenido y justificación del proyecto. (max 3 puntos).

Justificación del proyecto: Describe la situación del municipio o municipios de intervención y sus necesidades conforme a los objetivos marcados y las actuaciones que pretenden dar respuesta.	(máx 2,5 puntos)
Realiza un análisis diferenciado de situación de mujeres y hombres en la ámbito territorial del proyecto aportando datos cuantitativos y	Hasta 0,5 puntos



Martes, 17 de febrero de 2026

cuantitativos concretos actualizados y desagregados por sexo.	
El análisis diferenciado incluye la perspectiva interseccional.	Hasta 0,5 puntos
Identifica brechas de género en el ámbito territorial de actuación, analiza desde la perspectiva de género, las necesidades detectadas, detallan aquellas a las que pretende dar respuesta	Hasta 1,5 punto

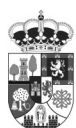
Desglose presupuestario y uso de recursos (máx 0,5 punto)	
Insuficiente determinación en las partidas de gastos y falta de proporcionalidad en las mismas y en el uso racional de recursos.	0 puntos
Coherencia, claridad y concreción en el desglose presupuestario conforme a la formulación del proyecto y actuaciones y un uso racional de recursos	0,5 puntos

### 3.- Coherencia interna del proyecto (máx 0,5 puntos).

La coherencia interna del programa o proyecto es imprecisa y el proyecto no aporta los datos suficientes o no define la interrelación.	0 puntos
Existe coherencia clara y precisa referente a la pertinencia de las actividades propuestas respecto a las necesidades detectadas, al colectivo al que se dirigen y los objetivos que persigue el proyecto.	0,5 puntos

### 4.- Innovación del proyecto (máx 1,5 puntos).

El proyecto utiliza estrategias integradas para lograr un mayor impacto en la población destinataria, combinando de forma equilibrada y proporcional estrategias de actuación tanto digitales como presenciales.	1 punto
La entidad se compromete a crear contenido de valor y alcance digital (al menos dos contenidos de los siguientes: videos, fotografías descargables, podcasts, webinars, eventos virtuales, reels u otros de similar características)	0,5 puntos



Martes, 17 de febrero de 2026

### 5. Ámbito territorial del proyecto (máx 3 puntos).

Impacto territorial - reto demográfico: Se tomará como población de referencia cifras oficiales del INE (máx 1 punto)

Que al menos una actividad del proyecto se desarrolle en municipios de hasta 1000 habitantes.

1 punto

### Cobertura geográfica del proyecto (máx 2 puntos).

Las actuaciones del proyecto se desarrollan entre 3 y 4 municipios y así se define y detalla en el proyecto.

0,5 puntos

Las actuaciones del proyecto se desarrollan entre 5 y 6 municipios y así se define y detalla en el proyecto.

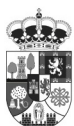
1 punto

Las actuaciones del proyecto se desarrollan en 7 o más municipios y así se define y detalla en el proyecto.

2 puntos

### LÍNEA 2.

1. Experiencia de la entidad en el desarrollo de proyectos que promocionan la igualdad de género. La experiencia sólo será valorada en aquellos casos en los que se acredite mediante declaración responsable de la secretaria de la entidad de aquellos proyectos ejecutados favorablemente en los últimos 3 años financiados por la Diputación de Cáceres, donde es necesario hacer referencia al año de ejecución y número de expediente, en su defecto no se valorará. En el caso de otros programas o proyectos financiados por otras administraciones públicas o entidades privadas, deberán aportarse certificados de ejecución positiva emitidos por el órgano concedente. (máx 2 puntos)



Martes, 17 de febrero de 2026

La entidad acredita haber ejecutado favorablemente 1 proyecto en materia de igualdad en los últimos 3 años.	0,5 puntos
La entidad acredita haber gestionado 2 proyectos en los últimos 3 años	1 punto
La entidad acredita haber gestionado 3 o más proyectos en los últimos 3 años	2 puntos

### 2. Contenido y justificación del proyecto. (max 2 puntos).

Justificación del proyecto: Describe la situación del municipio o municipios de intervención y sus necesidades conforme a los objetivos marcados y las actuaciones que pretenden dar respuesta. (máx 1,5 puntos)

Realiza un análisis diferenciado de situación de mujeres y hombres en la ámbito territorial del proyecto aportando datos cuantitativos y cualitativos concretos actualizados y desagregados por sexo.	Hasta 0,5 puntos
---	------------------

Analiza desde la perspectiva de género la situación en el ámbito territorial propuesto (roles, estereotipos de género, intereses, necesidades y condiciones) e identifica brechas de género, detalla objetivos y propone estrategias con las que pretende dar respuesta.	Hasta 1 punto
--	---------------

### Desglose presupuestario y uso de recursos (máx 0,5 puntos).

Insuficiente determinación en las partidas de gastos y falta de proporcionalidad en las mismas y en el uso racional de recursos.	0 puntos
--	----------

Coherencia, claridad y concreción en el desglose presupuestario conforme a la formulación del proyecto y actuaciones y un uso racional de recursos	0,5 puntos
--	------------



Martes, 17 de febrero de 2026

### 3. Coherencia interna del proyecto (máx 1 punto).

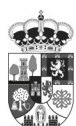
La coherencia interna del programa o proyecto es imprecisa y el proyecto no aporta los datos suficientes o no define la interrelación.	0 puntos
Existe coherencia clara y precisa referente a la pertinencia de las actividades propuestas respecto a las necesidades detectadas, al colectivo al que se dirigen y los objetivos que persigue el proyecto.	1 punto

### 4. Trabajo en red y fortalecimiento de la colaboración. ( De 0 a 1,5 puntos).

El proyecto prevé el trabajo coordinado y en red con tres o más agentes y/o recursos del entorno, tales como entidades, instituciones públicas y/o privadas, se hace una descripción detallada, identificación de los agentes y recursos y lo acredita mediante cartas de apoyo o compromiso de participación en el proyecto debidamente firmadas.	1,5 puntos
El proyecto prevé el trabajo coordinado y en red con uno o dos agentes y/o recursos del entorno, tales como entidades, instituciones públicas y/o privadas, se hace una descripción detallada, identificación de los agentes y recursos y lo acredita mediante cartas de apoyo o compromiso de participación en el proyecto debidamente firmadas.	0,75 puntos
El proyecto hace una descripción detallada del trabajo coordinada y en red que se prevé con los agentes y recursos del entorno, tales como entidades, instituciones públicas y/o privadas, pero no se acredita mediante cartas de apoyo o compromiso de participación en el proyecto debidamente firmadas.	0,25 puntos

### 5. Impacto territorial- Reto demográfico (máx 3,5 puntos).

Ámbito territorial del proyecto: Se tomará como población de referencia cifras oficiales del INE (máx 1 punto)



Martes, 17 de febrero de 2026

Que al menos 1 actividad del proyecto se desarrolle en municipios de hasta 1000 habitantes.	1 punto
Cobertura geográfica del proyecto (máx 1,5 puntos).	
Las actuaciones del proyecto se desarrollan en 4 o más municipios/localidades y así se define y detalla en el proyecto.	1,5 puntos
Las actuaciones del proyecto se desarrollaran en 3 localidades/municipios y así se define y detalla en el proyecto.	0,75 punto
Las actuaciones del proyecto se desarrollan en 2 localidades/municipios y así se define y detalla en el proyecto	0,5 puntos
Ubicación de sede social (máx 1 punto).	
Sede social en municipios de más de 1.000 habitantes y hasta 3.000 habitantes.	0,5 puntos
Sede social en municipios de hasta 1.000 habitantes	1 punto

La puntuación mínima necesaria para que un proyecto sea financiado será de 5,5 puntos.

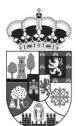
Criterio de desempate: En caso de empate se priorizarán aquellos proyectos que se hayan registrado en primer lugar, teniendo en cuenta el día, la hora y minuto.

El total de subvenciones concedidas no podrán superar la cuantía del crédito disponible de la aplicación presupuestaria destinada a esta convocatoria.

### 7.- RESOLUCIÓN.

El órgano competente para la resolución de la Convocatoria es la. Sra. Vicepresidenta Primera de Territorio, Igualdad y Cultura de la Diputación Provincial de Cáceres, P.D. Resolución 14 de agosto de 2025 BOP 156 del 18 de agosto de 2025.

El plazo máximo para resolver y notificar la resolución final del procedimiento no podrá exceder de seis meses, a contar a partir de la publicación de la correspondiente convocatoria, transcurrido el cual la solicitud de concesión de la subvención se entenderá desestimada por silencio administrativo.



Martes, 17 de febrero de 2026

### 8.- PLAZO DE EJECUCIÓN.

El plazo de ejecución del proyecto o actividad subvencionada será desde el 1 de enero de 2026 hasta el 31 de diciembre de 2026. Los gastos deberán realizarse dentro del periodo de ejecución y los pagos correspondientes a los mismos podrán realizarse hasta la finalización del periodo de justificación.

### 9.- JUSTIFICACIÓN: PLAZO DE JUSTIFICACIÓN.

El plazo máximo de justificación será de TRES MESES desde la finalización del plazo de ejecución, desde el 1 de enero de 2027 hasta el 31 de marzo de 2027.

Cáceres, 13 de febrero de 2026

María Esther Gutiérrez Morán

VICEPRESIDENTA PRIMERA DE TERRITORIO, IGUALDAD Y CULTURA POR  
DELEGACIÓN DE LA PRESIDENCIA

